MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 023 -2026-AMPI

ICA, 30 OCT 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 053-2026-MPI, el Oficio N° 0577-2026-G/SAT-ICA, el Informe Legal Nº 718-2026-OAJ- MPI, y;

CONSIDERANDO:

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el TUO del Código Tributario, vigente por D.S. N° 133-2013-EF, establece en su artículo 14 segundo párrafo, que, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 053-2026-MPI, publicada el 16 de octubre de 2026, se establecen beneficios para regularizar obligaciones tributarias municipales, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 del Código Tributario;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Ica – SATICA, mediante Oficio N° 0577-2026-G/SAT-ICA señala que, el corto plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 053-2026-MPI, ha resultado insuficiente para difundir sus alcances entre los vecinos del Cercado de Ica, por lo que resulta necesario prorrogar el plazo de su vigencia, a fin de posibilitar que los beneficios de regularización tributaria alcance a un mayor número de contribuyentes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades establecidas en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 053-2026-MPI;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS del TUO Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2026 la vigencia de los Beneficios para Regularizar Obligaciones Tributarias Municipales, establecidos por Ordenanza Municipal N° 053-2026-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Ica, SAT-ICA el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que a Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Abastecimiento se encargue de PUBLICAR el presente Decreto en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la Región Ica, según lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que a Unidad de Tecnología de Información lo publique en el Portal Web Institucional www.munica.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL V°B° L.H.V.C. ICA

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica que notifique el presente Decreto a la Gerencia General del SAT-ICA, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° C.E.G.M. ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE